Inter.616
EXP. No. 00354311000120213033001

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia

Armenia Q., marzo veintitrés (23) del año dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos consagrados en el art 41 del CGP, en concordancia con el Convenio de la Haya adoptado por Colombia mediante Ley 1073 de 2006. Auxíliese y devuélvase por conducto de agente diplomático, una vez cumplida, la solicitud de notificación al demandado o traslado en el Extranjero del documento judicial emitido por el Juzgado de Primera Instancia e instrucción No 1 de Santoña, España, dentro del proceso de Divorcio instaurado por la señora Martha Liliana Montoya Botero contra Carlos Alberto Abril Ortiz identificado con la CC7530740.

Para tal fin se dispone que por el centro de servicios se designe un citador que se desplace hasta la dirección indicada Barrio La Grecia Tel 3137204689 con el fin de notificar y correrle traslado al demandado para que “se oponga en el plazo de treinta días si a bien lo tiene, advirtiendo que podrá adjuntar a su escrito de oposición los documentos, entre otros que permitan impugnar la autenticidad de la resolución extranjera, la corrección del emplazamiento al demandado, la firmeza y la fuerza ejecutiva de la resolución extranjera, conforme a lo previsto en el art 54.5 de ley 29/2015”. Igualmente, que para intervenir en el procedimiento deberá estar representado por Procurador y asistido por letrado” Escrito que deberá hacer llegar a este Juzgado al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asì mismo en caso de no ser posible la notificación, el citador deje constancia escrita de los hechos que la impidieron.

NOTIFÌQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
J U E Z

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3e56bef5cf040d68226bb2a531d7bc2be88370d35f07f4938a6a5c9b3a062776
Documento generado en 22/03/2021 05:48:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica